

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ECUADOR.

Los siguientes términos y condiciones contienen la licencia de uso del software de la Plataforma de KUSHKI, más adelante definida, que será integrada en el sitio web (en adelante referido como “Sitio Web”) de la institución pública que acepta estos términos y condiciones (en adelante referido como “Institución Pública” o “LICENCIATARIO”). El Sitio Web será operado por la Institución Pública y se podrá presentar en las siguientes versiones: (i) página web; y, (ii) aplicación para dispositivos móviles.

Al integrar la Plataforma en el Sitio Web, la Institución Pública acepta los Términos y Condiciones aquí establecidos. KUSHKI se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento el contenido de los mismos, lo cual será notificado oportunamente a la Institución Pública. Por lo que, para continuar usando el Sitio Web, se recomienda leer atentamente los términos y condiciones aquí contenidos.

CLÁUSULA PRIMERA .- ANTECEDENTES:

- 1.1.** KUSHKI es una compañía legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, cuyo giro de negocio es brindar actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica, que permite, por medio de convenios o alianzas, proveer a favor de una determinada red de establecimientos afiliados, de un licenciamiento de software.
- 1.2.** KUSHKI es titular de los derechos de autor sobre el programa de ordenador o software denominado Kushki Pagos (en adelante referido como “Software” o “Plataforma”)
- 1.3.** Mediante resolución No. SB-DTL-2018-450, de fecha 4 de mayo de 2018, la Dirección de Trámite Legales de la Superintendencia de Bancos, calificó a KUSHKI como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, en el área transaccional y de pago.
- 1.4.** Mediante resolución No. BCE-DNRO-2018-198, de fecha 14 de agosto de 2018, el Banco Central del Ecuador, calificó a KUSHKI para operar como sistema auxiliar de pagos.
- 1.5.** El LICENCIATARIO ha manifestado su interés de adquirir la licencia de uso del Software de KUSHKI para su uso no exclusivo e intransferible, a fin de brindar un servicio para facilitar el procesamiento de los pagos en línea de los clientes del LICENCIATARIO, mediante tarjeta de crédito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Con base en los antecedentes expuestos, el LICENCIATARIO contrata a KUSHKI para la integración de la Plataforma en el Sitio Web con la finalidad de

facilitar y dar seguridad a los pagos en línea de los contribuyentes y usuarios (en adelante referidos como “Usuarios”) del LICENCIATARIO; y, por medio del presente documento, licencia de forma no exclusiva e intransferible a favor del LICENCIATARIO el Software para permitir que los Usuarios del LICENCIATARIO utilicen la Plataforma de KUSHKI, que será integrada en el Sitio Web del LICENCIATARIO.

La Plataforma de KUSHKI es compatible con todas las tarjetas de crédito y débito Visa, MasterCard y American Express (en adelante “Tarjetas de Crédito”). KUSHKI únicamente presta servicios de licencia de uso de Software y, en ningún, momento recauda, compensa ni liquida transacciones o pagos.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE KUSHKI:

Además de las obligaciones previstas en la ley y en otras Cláusulas de este Contrato, son obligaciones especiales de KUSHKI, las siguientes:

- Uno.-** Implantar en el Sitio Web del LICENCIATARIO la Plataforma a fin de que los Usuarios del LICENCIATARIO puedan efectuar pagos mediante Tarjetas de Crédito de las obligaciones tributarias o no que los Usuarios deben cumplir a favor de la Institución Pública.
- Dos.-** Capacitar al LICENCIATARIO respecto del uso y manejo de la Plataforma en el Sitio Web del LICENCIATARIO.
- Tres.-** Procurar el correcto funcionamiento y calidad de la Plataforma, y dar el soporte técnico en caso de requerirlo.
- Cuatro.-** Facturar a los Usuarios el valor de la comisión por el servicio prestado, el cual será independiente del valor que, por concepto de obligaciones tributarias o no, el Usuario pague.
- Quinta.-** Proporcionar informes de conciliación de las transacciones realizadas a través de la Plataforma.
- Seis.-** Asignar accesos para acceder al Backoffice y obtener información de las transacciones realizadas a través del Software.
- Siete.-** Gestionar que el banco adquirente liquide los fondos que recauda diariamente y que correspondan a la Institución Pública, conforme al flujo de cobro que maneje el correspondiente banco adquirente.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL LICENCIATARIO:

Además de las obligaciones previstas en la ley y en otras Cláusulas de este Contrato, son obligaciones especiales del LICENCIATARIO, las siguientes:

- Uno.-** Cumplir con los términos y condiciones de uso de Software contenidos en este instrumento.
- Dos.-** Permitir a KUSHKI la integración del Software en el Sitio Web, así como la interconexión y actualización del mismo para asegurar el correcto funcionamiento de la Plataforma.
- Tres.-** Emitir el comprobante de pago a los Usuarios correspondiente a las obligaciones tributarias o no, que hayan sido pagados a través de la Plataforma.
- Cuatro.-** Obtener de los Usuarios del LICENCIATARIO el consentimiento de uso de la Plataforma, gestionando la aceptación de los términos y condiciones aplicables para el Usuario.
- Cinco.-** Permitir a KUSHKI la inspección o auditoría del Sitio Web a fin de verificar que se estén cumpliendo las políticas y procedimientos de seguridad correspondientes.
- Seis.-** Permitir a KUSHKI utilizar el nombre del LICENCIATARIO a fin de identificarlo como su cliente.
- Siete.-** Reconoce y declara que el Software instalado en el Sitio Web puede, eventualmente, no estar disponible, debido a dificultades técnicas, fallas de la conexión a internet o por cualquier otra circunstancia ajena a KUSHKI o la LICENCIATARIO; circunstancia en la cual se procurará restablecer el servicio con la mayor celeridad posible eximiéndose de toda responsabilidad a KUSHKI.
- Ocho.-** Contar con todas las autorizaciones requeridas por la legislación aplicable, así como de su normativa interna para la aceptación de estos términos y condiciones.
- Nueve.-** No realizar, ni permitir a terceras personas realizar, cualquiera de los siguientes actos con el Software de KUSHKI: (i) acceder o intentar acceder a los sistemas, programas o información de KUSHKI que no tienen el propósito de estar disponibles para su uso público; (ii) copiar, reproducir, republicar, cargar, publicar, transmitir, revender o distribuir en cualquier forma material de KUSHKI, de la página web de KUSHKI, o del Software de KUSHKI; (iii) que un tercero utilice el Software de KUSHKI por medio de una figura de cesión, arrendamiento, venta o cualquier otra figura; (iv) ceder o transferir cualquier derecho otorgado a la Institución Pública bajo este Convenio; (v) trabajar alrededor de cualquier limitación técnica, utilizar cualquier herramienta para permitir características o funcionalidades que han sido deshabilitadas de otra forma o desarmar, desmontar o de cualquier otra forma descifrar cómo funciona; (vi) usarlos en una manera que no es permitida expresamente en estos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA.- RETRIBUCIÓN ECONOMICA:

Por el uso del Software, los Usuarios de la Institución Pública pagarán a KUSHKI la tarifa estipulada en el sitio web de KUSHKI o la oferta comercial enviada vía correo electrónica al LICENCIATARIO, en cumplimiento con la normativa local y sumando el IVA a cada una de las transacciones.

Como consecuencia de lo anterior, la LICENCIATARIO no pagará ningún valor a KUSHKI por la integración y el uso del Software, por cuanto el pago de las tarifas antes referidas será cobrado directamente a cada uno de los Usuarios de la Institución Pública a través de las Tarjetas de Crédito, previa aceptación de los Usuarios.

Los Usuarios del LICENCIATARIO, al acceder a la Plataforma, deberán aceptar los términos y condiciones de uso y de pago a los que se obligan al hacer uso del Software.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Los presentes términos y condiciones tendrán una vigencia indefinida; no obstante, cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo previa comunicación con sesenta (60) días plazo de anticipación a la fecha de terminación. Una vez terminado el presente acuerdo, se deberá desinstalar el Software y devolver toda la documentación que ha sido entregada por KUSHKI al LICENCIATARIO, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde efectuado dicho requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE DATOS:

El LICENCIATARIO tiene la responsabilidad sobre la seguridad de los Datos de Pago ingresados o cargados por los clientes del LICENCIATARIO en el Sitio Web, o que estén en su posesión de cualquier otra forma; y, acuerda cumplir con la legislación nacional con relación a la recolección, seguridad, divulgación o diseminación de datos personales, financieros, de tarjetas de crédito o débito o transaccionales (definidos como “Datos de Pagos”) que sean ingresados y procesados directamente en el Sitio Web del LICENCIATARIO. KUSHKI no tendrá acceso a los Datos de Pago ni control del Sitio Web, por lo que se deslinda de cualquier responsabilidad por el uso incorrecto de los Datos de Pago ingresados en el Sitio Web. El LICENCIATARIO cumplirá con los Estándares de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pagos (PCI-DSS - Payment Card Industry Data Security Standards) y los Estándares de Seguridad de Datos de Aplicación de Pagos (PA-DSS - Payment Application Data Security Standards), tal como sea pertinente. Los pasos que el LICENCIATARIO necesitará tomar para cumplir con los PCIDSS y PA-DSS cuando utilice KUSHKI variarán basándose en su implementación. En caso de ser necesario, el LICENCIATARIO suministrará la documentación que evidencie el cumplimiento con los PCI DSS o PA DSS. El LICENCIATARIO también acuerda que utilizará

solamente proveedores de servicios que cumplan con PCI en conexión con el almacenamiento, o la transmisión de Datos de Pagos definidos como un número de cuenta del portador de la tarjeta, la fecha de expiración y el CVV2. El LICENCIATARIO no almacenará la información de CVV2 en ningún momento. La información del PCI DSS puede encontrarse en la Página Web del Consejo de PCI.

CLÁUSULA NOVENA.- PRIVACIDAD:

El LICENCIATARIO reconoce que ha recibido, leído y se encuentra de acuerdo con los términos de Política de Privacidad, que forma parte integral de este Contrato. La Política de Privacidad también explica cómo y para qué propósitos se recolecta, utiliza, retiene, divulga y guarda información personal suministrada a KUSHKI por parte del LICENCIATARIO y/o sus Usuarios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- USO RESTRINGIDO:

El LICENCIATARIO tiene la obligación de obedecer todas las regulaciones pertinentes para el uso del Software de KUSHKI. El LICENCIATARIO no utilizará la Plataforma de KUSHKI para: (i) utilizar el crédito disponible en cualquier tarjeta para suministrar avances de efectivo a los titulares de las tarjetas; (ii) entregar cualquier transacción para un proceso que no surja de la prestación de sus servicios a un cliente o la aceptación de una donación; o (iii) usar a KUSHKI en una forma que las Tarjetas de Crédito o cualquier otra Red de Tarjetas o red en pagos pudiese creer razonablemente que es un abuso de aquella red o una infracción de sus reglas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROLES DE SEGURIDAD Y ANTI-FRAUDES:

KUSHKI es responsable de proteger la seguridad de los Datos de Pagos que estén en su posesión y mantener los procedimientos administrativos, técnicos y físicos que sean razonables para proteger a toda la información personal relacionada con la Institución Pública y sus Usuarios, para que no haya ningún acceso no autorizado, ni una pérdida o modificación accidental. Sin embargo, no podemos garantizar que terceras partes no autorizadas por KUSHKI o la Institución Pública puedan vencer aquellas medidas o utilizar aquella información personal para propósitos indebidos.

KUSHKI podrá suministrar de forma gratuita o sugerir procedimientos y controles de seguridad que tengan la intención de reducir el riesgo de accesos no autorizados (en adelante referidos como “Controles de Seguridad”). Estos Controles de Seguridad podrían incluir procesos o aplicaciones que son desarrollados por KUSHKI o por terceras personas. La Institución Pública acuerda revisar todos los Controles de Seguridad y escoger aquellos que sean apropiados para protegerse en contra de transacciones no autorizadas y, si fuese necesario, utilizar otros procedimientos y controles no suministrados por KUSHKI.

De acuerdo a los términos y condiciones que acompañarán al Software y aceptados por los Usuarios, de existir sospechas de uso no autorizado o ilegal de la Plataforma de KUSHKI por parte los Usuarios, KUSHKI podrá bloquear el consumo que los Usuarios procesen y que KUSHKI considere como una posible infracción a los términos y condiciones de prestación de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRACARGOS:

KUSHKI no se responsabiliza y no asegura a la Institución Pública, ni a sus Usuarios, por pérdidas derivadas del uso de información robada o perdida.

En caso de requerirse la realización de contracargos por transacciones realizadas a través de la Plataforma de Kushki, por una entidad financiera u operadora de tarjeta, la Institución Pública será la única responsable por la acreditación de dichos valores. La Institución Pública se compromete a acreditar los valores por concepto de contracargo, ya sea a la entidad financiera, a la operadora de tarjetas de crédito o a la persona/entidad que corresponda en el plazo máximo de [5] días desde que se haya realizado el requerimiento.

El LICENCIATARIO autoriza y expresamente instruye a KUSHKI a no cargar a su cuenta el equivalente al importe de las Transacciones Electrónicas que presenten contracargos, al presentarse, entre otros, cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando el contracargo se derive del uso no autorizado de información del tarjetahabiente, o de información robada, incluyendo pero sin limitarse al uso de tarjetas robadas.
- Cuando la transacción se realice con el uso no autorizado de información que sea resguardada por la Institución Pública.
- Cuando la fecha, importe o número de autorización que contenga el Comprobante de Pago, no corresponda al proporcionado por KUSHKI para la Transacción Electrónica respectiva
- Cuando el Comprobante de Pago presentado por la Institución Pública contenga alguna alteración en los datos.
- Cuando ante la reclamación de un Tarjetahabiente, la Institución Pública se vea imposibilitada para demostrar que efectivamente se trata de obligaciones propias de los Usuarios.
- En caso de que existan diferencias por los depósitos de los Comprobantes de Pago o bien tratándose de abonos indebidos o improcedentes.
- En caso de que la Institución Pública no cumpla con los procesos, medidas y políticas de seguridad pactadas por las Partes en estos términos y condiciones.

Adicionalmente, el LICENCIATARIO autoriza a KUSHKI compartir información con las entidades de control acerca del LICENCIATARIO, sus transacciones, si existe una sospecha razonable que el uso de la plataforma de KUSHKI ha sido para un propósito no autorizado o ilegal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO RENUNCIA:

Ninguna omisión o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquier derecho, poder o privilegio constante en el presente instrumento, significará una renuncia a los mismos, ni ningún ejercicio simple o parcial de los mismo impedirá cualquier otro ejercicio de los mismo o el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio referido en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes declaran que conocen y respetarán los derechos de propiedad intelectual respecto de la Plataforma de KUSHKI, por lo que el LICENCIATARIO se sujetara a las disposiciones legales nacionales vigentes, en especial al Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y la Innovación, así como a la Decisión 351 de la Comunidad Andina.

Las Partes reconocen que los derechos de explotación del Software le corresponden exclusivamente a KUSHKI.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACUERDO TOTAL:

Los presentes términos y condiciones contienen los convenios totales de las partes. En caso de que KUSHKI y la Institución Pública hayan suscrito un convenio de cooperación o contrato, éste prevalecerá cuando existan contradicciones entre el convenio de cooperación o contrato y estos términos y condiciones

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:

Las Partes no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven estos términos y condiciones, salvo que se cuente con la autorización previa y por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIA Y LEY APLICABLE:

Uno.- Las partes se someterán a las Leyes, Regulaciones, Reglamentos y otras disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador y a los términos y documentos del presente contrato.

Dos.- En el caso de surgir controversias, con motivo de la interpretación y/o ejecución de estos términos y condiciones, las PARTES renuncian fuero y domicilio, y se comprometen a resolverlas de común acuerdo por las máximas autoridades de la Institución Pública bajo los principios de buena fe y equidad.

De no ser posible una solución directa, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las Partes

estipulan acudir ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y se someten a sus decisiones conforme a la ley.

Si respecto de la divergencia suscitada, no existiere acuerdo en un plazo de 90 días, conforme lo establecido en el párrafo precedente, toda controversia, o diferencia derivada de este Convenio, es sometida por las Partes a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

- a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral tiene la facultad de solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- c.- El Tribunal Arbitral está integrado por un árbitro seleccionado de la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
- d.- El procedimiento arbitral será en derecho, administrado y confidencial.
- e.- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN

Al aceptar los presentes Términos y Condiciones, el LICENCIATARIO acepta cumplir con todo lo estipulado en este instrumento, de igual forma que, al utilizar el LICENCIATARIO el Software en el Sitio Web del LICENCIATARIO, éste último acepta los Términos y Condiciones aquí establecidos.